



ACTA No. 020-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 22 DE MAYO DEL AÑO 2025 A LAS 10H00.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los quince días del mes de mayo el dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de manera Presencial la sesión ordinaria No. 020-2025 del Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Carrillo Quinto Nallely Anahí, Sr. Chila Moran Julio Ramon, Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Ing. Toapanta Guamán José Luis, Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth; vale indicar que dando cumplimiento a la resolución de concejo No. 142-2025, se notificó al concejal suplente *Diego Alfredo Quintana Reina*, para que asuma en funciones, más sin embargo no acreditado su condición de concejal suplente en la unidad de talento humano, por lo que no asumido en funciones. Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente seis de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 11H00 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para la aprobación del orden del día en la presente sesión, cual es el siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 019-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 15 DE MAYO DEL 2025.

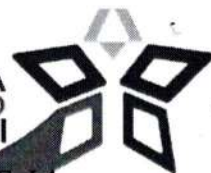
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, EN PRIMER DEBATE SOBRE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, EN PRIMER DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA A ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRVENTA), SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
MARIA FATIMA CEVALLOS	09205013020004	FEBRES CORDERO-YAGUACHI NUEVO
LORENZO STALIN BAJAÑA VILLA /AMPARO JOHANNA TOMALA ORTEGA	09205631020011	TIWINZA-PARROQUIA VIRGEN DE FATIMA/ CABECERA CANTONAL.
SHIRLEY ISABEL CASTRO LADINES	09205012052021	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO/ CABECERA CANTONAL.
LETY REBECA ORTEGA LIMONES	09205012013028	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
NELSON SUAREZ	09205012030023	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO/ CABECERA CANTONAL.

Yaguachi Somos Todos!

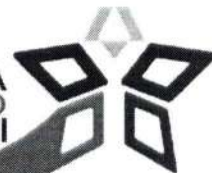


QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR: LOS HERMANOS TORRES SANDOYA Y TORRES CAMPUZANO, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "LA LOMA DEL PADRE" EN LA PARROQUIA YAGUACHI, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 092025011001213, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino**, Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión ordinaria de jueves 22 de mayo del 2025, elevo a moción para que se aprueben sus cinco puntos del orden del día. **Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Buenos días, señora alcaldesa, concejales, respaldo la moción presentada por el concejal Cristian Justino Franco Rizzo, para que se traten los puntos del orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Srta. Carrillo Quinto Nallely Anahí (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día. **Interviene la señora alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 019-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 15 DE MAYO DEL 2025.- **Secretario General.** - Cómo se tiene conocimiento de causas señores integrantes del concejo, vía correo electrónico y vía WhatsApp se entregó el contenido del Acta Sesión Ordinaria No. 019-2025-S.O. con fecha jueves 15 de mayo del 2025, para su análisis y consideración. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 019-2025-S.O. con fecha jueves 15 de mayo del 2025. **Interviene el concejal Ing. José Luis Toapanta Guamán**, Permítame la palabra. Compañeros concejales, funcionarios, todos. En efecto, hemos revisado el acta que se nos ha entregado con anticipación a través de los medios correspondientes, y esta tal cual se trató en la sesión anterior, pero con los compañeros concejales hemos realizado una observación, respecto a la tratado en la sesión pasada, respecto al reglamento de elección de la reina de Yaguachi, hay que mejor unos temitas que no se tocaron, por ejemplo: la prohibición a todas las dignidades, vemos que no es justo, por lo que proponemos que solo se tome en consideración las prohibiciones para la reina y virreina, en vista que ella siempre tendrán mayor exigencia en ese sentido, en lo concerniente al regalo o premio, en el supuesto de ser un vehículo deberá llevar obligatoriamente el logotipo de reina de Yaguachi, por el año del reinado. Por esta razón pedimos que se incluya en el acta, con esa observación que se aprueba el acta, por lo tanto, elevo para que se apruebe este punto del orden del día. **Interviene el concejal Franco Rizzo, Quien menciona:** con todas las observaciones del caso, apoyo la moción

Yaguachi Somos Todos!



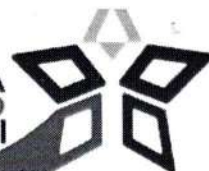
presentada por el concejal José Toapanta. **Intervención de la alcaldesa.** hay una moción presentada por el concejal José Toapanta, debidamente respaldada por la concejal Cristian Franco Rizzo, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Srta. Carrillo Quinto Nallely Anahí (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Proponente / A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen siete a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos de los presentes el acta en cuestión.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 019-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 15 DE MAYO DEL 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, EN PRIMER DEBATE SOBRE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. - Secretario

General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que, por el despacho de Secretaria General, con fecha 30 de diciembre del 2024, se recibió el proyecto de ordenanza que regula el proceso de formulación del presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal de San Jacinto de Yaguachi. Conta con criterio jurídico favorable al respecto. Adicionalmente, fue conocido por cada uno de los señores ediles, porque fueron quienes lo presentaron. Adicionalmente, en los días anteriores sesionó la comisión de legislación y fiscalización y dio el aval a este proyecto de ordenanza que busca formular el presupuesto ya del año 2025 al momento de su construcción. **Interviene la señora alcaldesa, quien expresa:** a consideración de ustedes señores concejales, el segundo punto del orden del día. **Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Quien expresa:** Muy buenos días con todos los presentes. Elevo a moción para que se apruebe este segundo punto del orden del día en su primer debate sobre la ordenanza que regula el proceso de formación del presupuesto del Gobierno Municipal de San Jacinto de Yaguachi. **Interviene el vicealcalde Sr. Chila Moran Julio Ramon, Quien expresa:** Apoyo la moción presentada por la compañera Wolf Briones Lizbeth Elizabeth. **Intervención de la Alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, debidamente respaldada por el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon. Por favor, tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Carrillo Quinto Nallely Anahí (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, Esta ordenanza que estamos presentando el día de hoy es muy interesante ya que en anteriores años hemos tenido que coger varios cuerpos de ley para poder hacer el proceso de formulación del presupuesto. Hoy estamos presentando esta ordenanza que justamente con los compañeros concejales todos se la han creado con la ayuda también del compañero abogado Vargas. Estamos presentando para que se realice todo el proceso de formulación desde la presentación hasta la liquidación del presupuesto.

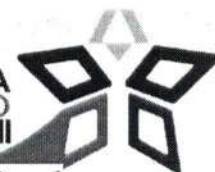
Yaguachi Somos Todos!



Entonces es bastante interesante. Yo felicito la iniciativa que han tenido los compañeros concejales para poder presentar esta herramienta importante hasta este Concejo Municipal (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos el presente el punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE SOBRE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, EN PRIMER DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA A ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. - **Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que, por el despacho de Secretaria General, con fecha 16 de octubre del 2024, se recibió el proyecto de reforma a ordenanza que regula la organización y funcionamiento del concejo municipal del gobierno descentralizado municipal de san jacinto de Yaguachi. Conta con criterio jurídico favorable al respecto. Vale indicar que esta reforma busca adecuar la situación jurídica de las sesiones de concejo de acuerdo a las reformas establecidas en el COOTAD. A manera de ejemplo, en el COOTAD contempla que las sesiones ordinarias sean con 48 horas de disipación. Al día de hoy, en el COOTAD contempla que las sesiones ordinarias sean con 72 horas de disipación. Y esta ordenanza busca adecuar la normativa local al COOTAD. En ese sentido, cuenta con informe favorable. Vale indicar que también fue conocido por la Comisión de Ley de Asignación y Fiscalización. **Interviene la señora alcaldesa, quien expresa:** a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** Permítame nuevamente la palabra. Tal como dijo el señor secretario, esta ordenanza lo que busca es engranarse con el COOTAD. Y ya estamos en nuestro reglamento, dice que son 48 horas. El COOTAD dice que son 72 horas. Tenemos que ajustarnos a eso. Uno de los artículos, el primero justamente es ese. Que dice que se reemplace el enunciado que dice 48 horas por la frase 72 horas. El artículo 35. En el artículo 85 también estamos, que se sustituye el tema de las comisiones. Al momento tenemos 8 comisiones. Pero con los compañeros concejales hemos visto que son suficientes que sean 5 comisiones. Y se está sustituyendo la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación por la Comisión de Seguridad. Esta comisión que es importante, sobre todo en los momentos que estamos pasando. Importante que se tenga en consideración y también damos más adelante los procesos como se tienen que elegir a los integrantes de esa comisión. También estamos reemplazando y eliminando, como decía, la Comisión de Transporte, la Comisión de Ambiente y la Comisión de Producción y Servicios de Salud. Pensamos que esas comisiones obviamente no están siendo utilizadas. Y para mejor desempeño de la municipalidad, las 5 comisiones justamente que se han planteado pensamos que son las más óptimas y que tienen que darse trabajo a las mismas. Estamos también derogando, por ejemplo, el párrafo y todos los párrafos de las comisiones

Yaguachi Somos Todos!

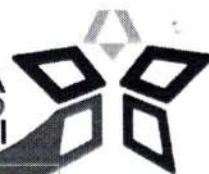


correspondientes. La de Transporte, la de Ambiente y de Producción. En el artículo 113 también obviamente se nombra el tema de las 48 horas por 72 horas. Y con la disposición transitoria, estamos incluyendo, diciendo que se les da un plazo de 30 días contados a partir de la aprobación de la presencia de ordenanza. Aunque en el momento, dice, a partir de la publicación en el Registro Oficial, ahí quisiera justamente con los compañeros de legislación, se dijo que se ponga a partir de la aprobación de esta ordenanza, entonces, pueden ser 30 días o pueden ser 60 días. Lo importante es justamente que esta disposición única transitoria también se dé cumplimiento. En ese sentido, los compañeros, todos los que hemos leído, los que integramos la comisión, como el compañero Presidente Cristóbal Romero y el compañero Vicealcalde, pues tomamos conocimiento y vemos que estos son los cambios necesarios que tienen que hacerse en esta ordenanza. Por tanto, pongo a disposición y elevo a moción para que sea aprobado este tercer punto del orden del día.. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Señora Alcaldesa, compañeros concejales, nos reunimos en comisión y ya el compañero que está proponiendo la aprobación lo ha dicho todo. Por lo tanto, no me queda sino más que como Presidente de la comisión respaldar la moción que en esta sesión está realizando el compañero que también es de la comisión, el compañero José Toapanta. **Intervención de la Alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto. Por favor, tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Srta. Carrillo Quinto Nallely Anahí (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Proponente / A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos el presente el punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA A ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMINETO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
MARIA FATIMA CEVALLOS	09205013020004	FEBRES CORDERO-YAGUACHI NUEVO
LORENZO STALIN BAJAÑA VILLA Y AMPARO JOHANNA TOMALA ORTEGA	09205631020011	TIWINZA-PARROQUIA VIRGEN DE FATIMA
SHIRLEY ISABEL CASTRO LADINES	09205012052021	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Yaguachi Somos Todos!



LETY REBECA ORTEGA LIMONES	09205012013028	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
NELSON SUAREZ	09205012030023	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Secretario General. - Secretario General. -Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión consta con 5 expediente quienes solicitan la autorización del concejo para regularizar la posesión que tienen sobre su predios en el sector de “La Victoria”, cabecera cantonal de San Jacinto de Yaguachi, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros; Y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa,** manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: En atención a este tercer punto del orden del día, que ha dado lectura el señor secretario, respecto al conocimiento y aprobación de la regularización de terrenos ubicados en el centro poblado “La Victoria”. Ustedes recibieron la documentación respectiva, Se trata de veinte administrados que nos están solicitando la autorización respectiva, y en cuanto a la economía del tiempo por las múltiples actividades de la señora alcaldesa. Me voy a permitir señalar y manifestar, Que esta Procuraduría Síndica ratifica todos los criterios jurídicos. Contenidos en los memorándums de la documentación que ustedes han recibido. Considerando que los administrados o beneficiarios han cumplido con todos los requisitos establecidos en la ordenanza de la regularización. En cuanto a lo que corresponde a la solicitud presentada por: **MARIA FATIMA CEVALLOS**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-152-M, con fecha 14 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San jancito de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por el señor **MARIA FATIMA CEVALLOS**, sobre su predio con clave catastral No. 09205013020004, ubicado en “FEBRES CORDERO” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **MARIA FATIMA CEVALLOS**, con cedula de Identidad N°.1304270208, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la “ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS

Yaguachi Somos Todos!



DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...”, Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. MARIA FATIMA CEVALLOS**, con cédula de Identidad N° **1304270208**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-3-020-004** mismo que se identifica como **Lote: 004, Manzana: 020**, Ubicado en la calle Carlos Alberto Flores, Ciudadela “**Febres-Cordero**”, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 288,42 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	CALLE CARLOS ALBERTO FLORES	Con: 8,30 m.
SUR:	LOTE # 023	Con: 7,90 m.
ESTE:	LOTE # 005	Con: 35,70 m.
OESTE:	LOTE # 003	Con: 35,70 m.

Conforme lo establece la “**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...**”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada; así como también se aplicará lo establecido en el Artículo 2, de la segunda reforma a la misma. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° # **09-20-50-1-3-020-004**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **LORENZO STALIN BAJAÑA VILLA Y AMPARO JOHANNA TOMALA ORTEGA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-153-M, con fecha 14 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **LORENZO STALIN BAJAÑA VILLA Y AMPARO JOHANNA TOMALA ORTEGA**, sobre su predio con

Yaguachi Somos Todos!

clave catastral No. 09205631020011, ubicado en “TIWINZA” en la Parroquia Virgen De Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **LORENZO STALIN BAJAÑA VILLA**, con cédula de ciudadanía N° 171210217-5 y del Sra. **AMPARO JOHANNA TOMALA ORTEGA** con cédula de ciudadanía N° 0917802936 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Sr. **LORENZO STALIN BAJAÑA VILLA**, y la Sra. **AMPARO JOHANNA TOMALA ORTEGA**, del solar ubicado en la MANZANA: 020 LOTE: 011, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-56-3-1-020-011; con un **ÁREA TOTAL** de **199.36 M²**, ubicado en el sector “**TIWINZA**”, de la parroquia VIRGEN DE FATIMA, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 012	Con: 20.00 m
SUR:	LOTE N° 010	Con: 20.06 m.
ESTE:	LOTE N° 005	Con: 9.81 m.
OESTE:	CALLE CENTRAL AGOSTO	Con: 10.00 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-56-3-1-020-011**. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **SHIRLEY ISABEL CASTRO LADINES**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-158-M, con fecha 16 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San jancito de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **SHIRLEY ISABEL CASTRO LADINES**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012052021, ubicado en “LA VICTORA” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **SHIRLEY ISABEL CASTRO LADINES**, con cédula de ciudadanía N.º **091718991-2** ha justificado en legal y debida forma el derecho que



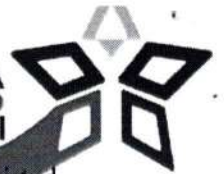
ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **SHIRLEY ISABEL CASTRO LADINES**, con cédula de ciudadanía N.º **091718991-2**, del lote ubicado en la MANZANA: 052 LOTE: 021, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-052-021; con un **ÁREA TOTAL** de **257,84 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Lote N.º 022	Con: 10,60 m.
SUR:	Canal de agua	Con: 10,43 m.
ESTE:	Lote N.º 018	Con: 25,07 m.
OESTE:	Lote N.º 022 - Lote N.º 013	Con: 24,30 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-052-021**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **LETY REBECA ORTEGA LIMONES**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-159-M, con fecha 16 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **LETY REBECA ORTEGA LIMONES**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012013028, ubicado en **"LA VICTORIA"** en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **LETY REBECA ORTEGA LIMONES** con cédula de ciudadanía N.º **091498572-6** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN**

Yaguachi Somos Todos!



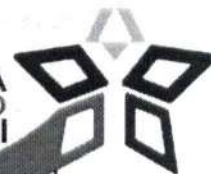
JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **LETY REBECA ORTEGA LIMONES** con cédula de ciudadanía N.º **091498572-6**, del lote ubicado en la MANZANA: 013 LOTE: 028, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-013-028; con un **ÁREA TOTAL** de **99,73 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 4,05 m.
SUR:	Lote N.º 014	Con: 4,91 m.
ESTE:	Lote N.º 008	Con: 22,13 m.
OESTE:	Lote N.º 007	Con: 22,52 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-013-028**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **NELSON SUAREZ**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-160-M, con fecha 16 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **NELSON SUAREZ**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012030023, ubicado en **“LA VICTORIA”** en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **NELSON SUAREZ** con cédula de ciudadanía N.º 030069690-3 ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **NELSON SUAREZ** con cédula de ciudadanía

Yaguachi Somos Todos!



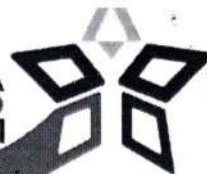
N.º 030069690-3, del lote ubicado en la MANZANA: 030 LOTE: 023, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-030-023; con un **ÁREA TOTAL** de **80,51 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 026	Con: 10.81 m
SUR:	CALLE PÚBLICO	Con: 8.79 m.
ESTE:	LOTE N.º 022	Con: 17.05 m.
OESTE:	LOTE N.º 025 Y 024	Con: 15.76 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-030-023**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, Compañeros, como ustedes saben, seguimos avanzando en el tema de la legalización de la Victoria. Está un poco lento. Entristece mucho porque se ha invertido bastante tiempo, recursos en esta legalización, pero hay muy poca voluntad de parte de las personas también. A la hora de pagar y a la hora de todo. Exigen en redes sociales, reclaman. Pero ellos mismos no quieren legalizarse, ellos mismos no quieren pagar, ellos mismos no quieren hacer nada. Pero sí exigen agua, exigen vías, exigen todo. En todo caso, nosotros estamos cumpliendo con nuestra parte, con el compromiso de legalizarlos. Y ahí vamos, poco a poco avanzando. Estamos tratando de reunir por lo menos unas 100 carpetas para poder hacer un evento de entrega de escritura. Pero depende porque ya estamos en la parte que ellos tienen que venir a cancelar y no lo han hecho. Igual estamos informando y estas carpetas son parte de ese proyecto de legalización de la Victoria. A consideración de ustedes señores concejales, el Cuarto punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Efectivamente, se nos ha hecho llegar toda la documentación, todo el informe correspondiente, y se está cumpliendo con el propósito de esta Administración de regularizar los terrenos que ya la gente los tiene en posesión por mucho tiempo y se ha afrontado con mucha responsabilidad esta situación de legalización, lo que permite cada semana tener nuevos beneficiarios de regularización de los predios en el sector “La Victoria”, Por lo tanto elevo a moción para que se apruebe este tercer punto del orden del día. **Interviene la concejala Franco Rizzo Crithian Justino**, Apoyo la moción. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Crithian Justino. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Carrillo Quinto Nallely Anahí (A

Yaguachi Somos Todos!



favor); Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor);** Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor);** Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor);** Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor);** Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor);** Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor).** **Secretario General.** – Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad el presente punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA REGULARIZACION DE TERRENO (COMPRAVENTA) SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
MARIA FATIMA CEVALLOS	09205013020004	FEBRES CORDERO-YAGUACHI NUEVO
LORENZO STALIN BAJAÑA VILLA Y AMPARO JOHANNA TOMALA ORTEGA	09205631020011	TIWINZA-PARROQUIA VIRGEN DE FATIMA
SHIRLEY ISABEL CASTRO LADINES	09205012052021	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
LETY REBECA ORTEGA LIMONES	09205012013028	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
NELSON SUAREZ	09205012030023	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la licencia de fraccionamiento, solicitado por: LOS HERMANOS TORRES SANDOYA Y TORRES CAMPUZANO, propietario del lote de terreno, ubicado en “LA LOMA DEL PADRE” en la Parroquia Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No. 092025011001213, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. **Secretario General.** –Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente, por medio del usuario **LOS HERMANOS TORRES SANDOYA**, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la licencia de fraccionamiento respectiva, vale indicar que dicho expediente cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro; y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: Señora alcaldesa, en cuanto a este cuarto punto del orden del día, que ha dado la lectura el señor secretario, esta procuraduría sindica ratifica el criterio jurídico, contenido en el memorándum de la solicitud realizada por **LOS HERMANOS TORRES SANDOYA Y TORRES CAMPUZANO**, referente a un trámite de fraccionamiento. Esta Procuraduría Cívica considera que se han cumplido todos los requisitos y se cuentan con los informes técnicos y asimismo por lo que se considera procedente que bien el Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, puede aprobar lo solicitado por el administrado. Ratificando, el criterio jurídico que tienen ustedes entre los documentos que les remitió Secretaría General. En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE**

Yaguachi Somos Todos!

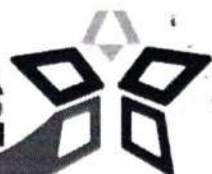


GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 044-DGOTAC-2025, de fecha 28 de abril del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que Los señores ALIPIO TORRES CAMPUZANO con cedula de ciudadanía: 0908050677, DARWIN TORRES CAMPUZANO con cedula de ciudadanía: 1203408370, MELISSA TORRES SANDOYA con cedula de ciudadanía: 0929855146, RENE TORRES CAMPUZANO con cedula de ciudadanía: 0913589941, LEANDRO TORRES CAMPUZANO con cedula de ciudadanía: 0913589958, ERIKA TORRES CAMPUZANO con cedula de ciudadanía: 0929857654, BLANCA TORRES CAMPUZANO con cedula de ciudadanía: 0915757959, CRUZ GUADALUPE TORRES CAMPUZANO con cedula de ciudadanía: 0910331933 por sus propios derechos y por los que representa del señor ABRAHAM CRISTOBAL TORRES CAMPUZANO con cedula de ciudadanía: 0908050602, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno número ONCE, ubicado en el predio "La Loma del Padre" Parroquia Yaguachi Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas". con un de **Área: 12.92 has., Identificado con el Código Catastral 09205011001312**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por los señores ALIPIO TORRES CAMPUZANO, DARWIN TORRES CAMPUZANO, MELISSA TORRES SANDOYA, RENE TORRES CAMPUZANO, LEANDRO TORRES CAMPUZANO, ERIKA TORRES CAMPUZANO, BLANCA TORRES CAMPUZANO, CRUZ GUADALUPE TORRES CAMPUZANO por sus propios derechos y por los que representa del señor ABRAHAM CRISTOBAL TORRE S CAMPUZANO, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 044-DGOTAC-2025**, de fecha 28 de abril del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE # 11-1	0.8206
PROPUESTA 2	LOTE # 11-2	0.8976
PROPUESTA 3	LOTE # 11-3	0.8965
PROPUESTA 4	LOTE # 11-4	0.9563
PROPUESTA 5	LOTE # 11-5	0.4132
PROPUESTA 6	LOTE # 11-6	1.3054
PROPUESTA 7	LOTE # 11-7	0.8915
PROPUESTA 8	LOTE # 11-8	3.5686
PROPUESTA 9	LOTE # 11-9	0.9002
PROPUESTA 10	REMANENTE	1.7923
AREA DE CAMINO		0.3837
AREA AFECTADA (CAMINO)		0.0941
AREA TOTAL		12.9200

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una

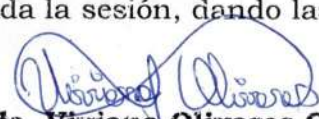
Yaguachi Somos Todos!



notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)”, se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día. **Interviene el vicealcalde Sr. Chila Moran Julio Ramon, Quien expresa:** Buenos días, señora alcaldesa, compañeros concejales ya que hemos escuchado el criterio jurídico del quinto y último punto del orden del día elevo a moción para que se apruebe. **Interviene la concejala Lcda. Carrillo Quinto Nallely Anahí**, Buenos días, apoyo la moción presentada por el vicealcalde para la aprobación del quinto punto del orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Cristóbal Romero, debidamente respaldada por la concejala Carrillo Quinto Nallely Anahí, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Carrillo Quinto Nallely Anahí (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR EL SIGUIENTE BENEFICIARIO: LOS HERMANOS TORRES SANDOYA Y TORRES CAMPUZANO, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN “LA LOMA DEL PADRE” EN LA PARROQUIA YAGUACHI, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 092025011001213, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

Interviene la señora alcaldesa. - Señor secretario, habiendo tratado los siete puntos del orden del día, siendo las 11h35 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.


Lcda. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI


Abg. Manuel Decker Gómez

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.



Yaguachi Somos Todos!